

GUÍA DE COLECCIONES DEL IRS

Si queda claro que está de acuerdo en que le debe algo al IRS, comience a pagarles ahora y evita multas e intereses. No espere hasta que le envíen una factura. Empieza a enviar tanto como tú puede a ellos a esta dirección:

“Departamento del Tesoro de los Estados Unidos”
Ogden, Utah 84201

O, ingrese en línea a IRS.gov, regístrese para obtener una cuenta y realice pagos allí. Asegúrese de colocar su número de seguro social en cada pago y asegúrese de guardar una copia. Coloque una nota en la sección de notas indicando en qué año desea que se aplique el pago. Puede escribir, "Aplicar solo al año fiscal ____" en la sección de notas del pago. Pero debe conservar una copia de todos los pagos para demostrar que los pagó.

Una vez que recibe una factura del IRS, puede establecer un acuerdo de pago a plazos con ellos, pero cuando lo hace, ellos deciden en qué año se aplicará y siempre lo aplican al año más reciente. Solo con los pagos voluntarios puedes decidir hacia qué año aplicar el pago.

El IRS agrupará todos los años que usted debe en un acuerdo de pago a plazos para que no tienes que preocuparte de que cada año esté separado. Sin embargo, no puede incumplir sus pagos a ellos o anularán el acuerdo y comenzarán los cobros en su contra nuevamente.

Si debe menos de \$ 25,000.00, el IRS le permite establecer un acuerdo de "Cuota simplificada" en el que simplemente divide la cantidad total que debe entre 60 meses o 60 pagos a plazo. Para el plan de cuotas optimizadas, no tiene que revelar su situación financiera.

Si desea establecer pagos que son más bajos que los pagos del acuerdo Streamlined o si debe más de 60 meses, entonces el IRS le pedirá que complete un Formulario 433A y quizás un 433B. Estos son estados financieros en los que le revela al IRS todos sus activos y pasivos.

Preste especial atención a la última página del Formulario 433A donde revela sus ingresos y sus gastos. Esencialmente, el IRS le pedirá que obtenga préstamos contra su propiedad o que la venda para pagarlos. Ellos sumarán sus ingresos y restarán sus gastos y le pedirán que pague la diferencia. Por lo tanto, es muy importante asegurarse de que todos sus gastos estén incluidos.

Sin embargo, con respecto a los gastos, el IRS solo te permitirá retirar lo permitido en las estadísticas de la “Oficina de Trabajo”. En otras palabras, independientemente de cuánto pague realmente por los diversos artículos, el IRS solo le permitirá tomar lo que es el promedio para otros ciudadanos en el condado donde vive. Por ejemplo, es posible que pague \$2,500.00 por el alquiler o la hipoteca, pero el IRS solo le permitirá tomar el monto promedio de todos los ciudadanos del condado donde vive, que podría ser sustancialmente menor que lo que realmente pagó. Entonces querrán más dinero de ti.

Por lo tanto, debe llamar al IRS y obtener las estadísticas de la "Oficina de Trabajo" del condado en el que vive. Eso le dará las pautas que permite el IRS. Mire cada categoría cuidadosamente para ver lo que le permiten en comparación con lo que realmente pagó.

El IRS generalmente no alterará un acuerdo de pago a plazo fijo a menos que se desprenda de los registros posteriores que reciban que usted está ganando más dinero. Por lo general, es ventajoso para usted establecer el acuerdo de pago a plazos por la menor cantidad posible para que no esté obligado a una cantidad alta. Pero, siempre debe pagar más para reducir su saldo y evitar que se acumulen multas e intereses.

También hay varias otras opciones:

1. Oferta de compromiso: puede presentar una "Oferta de compromiso" con el IRS en la que le pide al IRS que tome menos de lo que debe porque no puede pagarlos. Sin embargo, esto suele ser para contribuyentes jubilados, discapacitados o sin hogar que nunca volverán a trabajar. NO es para contribuyentes trabajadores promedio que pueden pagar a lo largo del tiempo. Lamentablemente, la presentación de "Ofertas de compromiso" se ha convertido en estándar para muchos contribuyentes que están siendo engañados por los profesionales de impuestos y el IRS. Hay muchos peligros al hacer una oferta y debe consultar con un abogado antes de enviar una o llamar a la línea TaxHelp.

2. Quiebra: si está considerando una oferta de compromiso, también debe considerar la bancarrota como una opción. Debe consultar con un abogado de bancarrota. Por lo general, aquellos contribuyentes que están considerando una oferta de compromiso estarían mejor si simplemente se declararan en bancarrota. La bancarrota puede ser muy negativa, pero por lo general es una mejor opción que una oferta de compromiso cuando se trata con el IRS.

Considere cuidadosamente todas sus opciones y llame a la línea TaxHelp para que pueda tomar una decisión informada.